



**DECRETO N° 0859**  
**NEUQUÉN, 04 OCT 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6431-M-19, originado en la presentación del señor Gustavo Ángel Molia, D.N.I. N° 17.618.336; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, solicita se autorice la cremación de los restos de quien en vida fuera el señor LIBERTADOR ARGENTINO ARANEA, D.N.I. N° M7.871.093 y eximición del pago del canon respectivo;

Que asimismo, expresa que el señor Aranea vivía a la vera de la Ruta 237 y que su deseo era ser cremado y que sus cenizas fueran esparcidas en ese lugar, que eligió para vivir durante más de 30 años;

Que luce en las actuaciones fotocopia de la Solicitud de Cremación de los restos aludidos suscripta por las sobrinas del difunto, señoras Marisa Beatriz Jarpa y Alejandra Jarpa, y por el señor Gustavo Ángel Molia en carácter de amigo, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 10407, del Acta de Defunción N° 141/19 y de la Licencia de Inhumación;

Que se expide la Dirección Municipal de Servicios Especiales -Subsecretaría de Limpieza Urbana- de la Secretaría de Servicios Urbanos, dejando constancia de que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia;

Que intervino la División Cementerios y Tasas Varias -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- manifestando que en el caso resulta aplicable el Artículo 284º, Inciso a), Anexo I de la Ordenanza N° 10383, por lo que requirió que se arbitren los medios necesarios para eximir del pago del canon respectivo por la cremación a los deudos del señor Aranea;

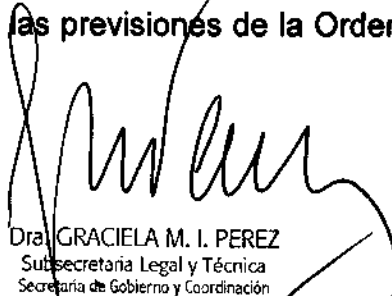
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** la cremación de los restos de quien en vida fuera ----- el señor **LIBERTADOR ARGENTINO ARANEA, D.N.I. N° M7.871.093**, con encuadre en las previsiones de la Ordenanza N° 10407; de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) EXIMIR** del pago de los Derechos de Cremación establecidos en ----- el Artículo 284º), Inciso a), Anexo I de la Ordenanza Tarifaria N° 10383, a los deudos de quien en vida fuera el señor **LIBERTADOR ARGENTINO ARANEA**.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento del presente la Dirección Cementerios ----- -Dirección Municipal de Servicios Especiales- Subsecretaría de Limpieza Urbana de la Secretaría de Servicios Urbanos, a los efectos que correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
CAM/NM.-

ES COPIA.-



*Graciela M. I. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2257</u>
Fecha ...18..10...2019..